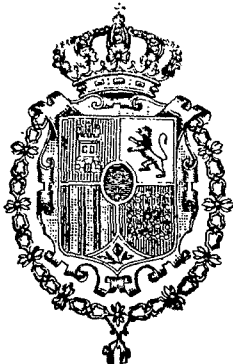


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Estado Mayor D. Ernesto Luque Maraver, cese en el cargo de mi ayudante de campo como Ministro de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar mi ayudante de campo como Ministro de la Guerra, al coronel de Ingenieros D. Carlos de las Heras y Crespo, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, y tiene concedida la vuelta al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Diego Figueroa Hernández, Gobernador militar de Tenerife, á los tenientes coroneles de Infantería D. José Rodríguez Hernández y D. Manuel Martínez Denis, ascendidos á su actual empleo por real orden de 4 del corriente mes (D. O. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Caballería D. Luis Morales de Castilla y de la Serna, que ha cesado de prestar sus servicios en el Colegio de Huérfanos de la Guerra en virtud de real orden de 6 del corriente mes (D. O. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa cursada á este Ministerio y formulada á favor del capitán de Ingenieros D. Ricardo Goytre Bejarano, por haber cumplido el plazo de cuatro años de servicios en el Centro electrotécnico y de comunicaciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de Industria Militar, como comprendido en la real orden de 21 de mayo de 1906 (C. L. núm. 88) y con sujeción á las de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. números 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 10 del corriente mes, formulada á favor del capitán de Caballería D. Antonio Ferrer de Miguel, por haber desempeñado durante un tercer período de cuatro años el cargo de profesor en la Academia

de su arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, como comprendido en el art. 8.º del reglamento orgánico para las Academias militares, real orden de 22 de marzo de 1893 (C. L. núm. 98) y art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de abril último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Almanza núm. 18, D. Julio Lobo Echেমendía, en súplica de que se le conceda acumulación de tiempo de empleo, á fin de hallarse en condiciones de obtener el ascenso á brigada que determina la ley de 15 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 143), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que pretende, en atención á haber prestado sus servicios con interrupción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento de Africa núm. 68, Juan García Pérez, acogido á los beneficios de la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Concepción Galindo Villena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Ingenieros

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al primer teniente de Ingenieros don Francisco de Lucas Justel, en situación de supernumerario sin sueldo, adscripto á esta región, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de Ingenieros, con destino en las tropas afectas á la Comandancia de Tenerife, Antonio Mínguez Ballús, pase destinado al cuarto regimiento de Zapadores Minadores, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de fecha 28 de mayo último, promovida por el comandante de Ingenieros D. Francisco Susanna Torrents, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á dicho jefe la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en situación de supernumerario sin sueldo, adscripto á esta región, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de junio actual, promovida por el capitán de Ingenieros D. Marcos García Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á dicho oficial la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en situación de supernumerario sin sueldo, afecto á esta región, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

FRANQUICIA POSTAL

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el Capitán general de la primera región en 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sean admitidos por las autoridades y comandantes militares, y remitidos al correo, después de timbrados con el sello de franquicia postal, los pliegos que les sean entregados por los empleados ferroviarios de cualquier categoría y clase, siempre que estén dirigidos oficialmente á cargos desempeñados por jefes ú oficiales del regimiento de Ferrocarriles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

INDEMNIZACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general de la primera región en 30 de abril último, referente á la forma en que debe aplicarse la real orden circular de 7 de dicho mes (D. O. núm. 78), sobre indem-

nizaciones del personal del Material de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido disponer que la mencionada soberana disposición se entienda ampliada en la forma siguiente:

1.º El personal, cuyo sueldo anual sea el de 1.500 hasta 3.500 pesetas, disfrutará la indemnización asignada á los oficiales del Ejército.

2.º El personal que tenga sueldo superior, ó sea el de 4.250 y 5.000 pesetas, cobrará 10 ó 5,50 pesetas diarias en los mismos casos en que se acreditan 12,50 y 7 pesetas, respectivamente, á los jefes del Ejército.

3.º Cuando la distancia del punto objeto del viaje este comprendida entre 5 ó 12 kilómetros, se aplicará á este personal cuanto se preceptúa en el reglamento general de indemnizaciones, en vez de acreditarle las 3 pesetas diarias como se practica en la actualidad.

4.º Cuando la comisión que hayan de desempeñar sea sin derecho á indemnización, por la distancia recorrida, se le abonarán los gastos de locomoción con arreglo al párrafo 2.º del art. 2.º del ya citado reglamento de indemnizaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo que V. E. remitió á este Ministerio en 12 de mayo último, á favor del maestro de obras militares, con destino en la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián. D. Sebastián Casado Tabuena, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se abone al citado maestro el sueldo de 4.250 pesetas anuales, á partir del día 1.º de julio próximo, por cumplir el día 23 del mes actual los treinta años de servicio como maestro de obras militares de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Intendencia, con destino en la

militar de la sexta región, D. Aurelio Vera Fajardo y Picatoste, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Modesta Ibarrondo y Vidal Abarca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Intendencia, con destino en la General militar, D. Leopoldo Saavedra Rojo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Asensi Maestre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Julio García Vilar y termina con D. Manuel López Lage, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita.

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General.....	Capitán de fragata	D. Julio García Vilar	Placa....	10	enero.....	1909
Idem.....	Otro de corbeta...	» Luciano de Madariaga Fossi.....	Idem....	10	julio.....	1911
Idem.....	Otro.....	» Manuel Núñez Boado	Idem....	15	febrero....	1912
Idem.....	Teniente de navío.	» Moisés Domínguez Amores.....	Idem....	8	enero.....	1912
Infantería.....	Comandante.....	» José Boisset Carbia	Idem....	27	febrero....	1909
General.....	Capitán de corbeta.	» Luciano de Madariaga Fossi.....	Cruz....	10	julio.....	1901
Idem.....	Otro.....	» José Díaz Zuazo.....	Idem....	12	idem.....	1908
Idem.....	Otro.....	» Francisco de Rozas y Fernández Flórez.	Idem....	1	febrero....	1911
Idem.....	Teniente de navío..	» Fernando Grunel Rodríguez	Idem....	14	mayo.....	1912
Infantería.....	Comandante.....	» José Boisset Carbia.....	Idem....	27	febrero....	1899
Idem.....	Capitán.....	» Ascencio Ruiz Madrid	Idem....	14	octubre....	1900
Idem.....	Otro.....	» Manuel López Lage.....	Idem....	5	junio.....	1907

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Carabineros D. Francisco Cistará Taxonera, la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 1.º de septiembre de 1897 en la cruz y la de igual día y mes de 1907 en la placa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Espiga Sarasqueta y termina con D. Francisco Curto Mesonero, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	T. coronel.....	D. Francisco Espiga Sarasqueta.....	Placa....	25	julio.....	1907
Idem.....	Otro.....	» Manuel González Simancas.....	Idem.....	22	febrero.....	1909
Idem.....	Otro.....	» Eladio Pin Ruano.....	Idem.....	5	abril.....	1911
Idem.....	Otro.....	» Alfonso Alcayna Rodríguez.....	Idem.....	4	mayo.....	1913
Idem.....	Comandante.....	» Joaquín Fernández Alcina.....	Idem.....	26	idem.....	1909
Idem.....	Otro.....	« Angel de Fuentes Giraldy.....	Idem.....	9	marzo.....	1913
Caballería.....	Capitán.....	» Vicente de la Fuente Vázquez.....	Idem.....	22	enero.....	1913
Artillería.....	T. coronel.....	» Ramón Acha Caamaño.....	Idem.....	1	marzo.....	1913
Guardia Civil.....	Otro.....	» Bonifacio Gutiérrez Rodríguez.....	Idem.....	18	idem.....	1909
Idem.....	Comandante.....	» Miguel Camino Molina.....	Idem.....	31	idem.....	1913
Idem.....	Capitán.....	» Carlos Sabido Pérez.....	Idem.....	2	febrero.....	1913
Infantería.....	T. coronel.....	» Francisco Espiga Sarasqueta.....	Cruz.....	25	julio.....	1897
Idem.....	Otro.....	» Eladio Pin Ruano.....	Idem.....	5	abril.....	1901
Idem.....	Comandante.....	» Joaquín Fernández Alcina.....	Idem.....	26	mayo.....	1899
Idem.....	Otro.....	» Mateo Noguera Belinchón.....	Idem.....	5	septiembre.....	1908
Idem.....	Otro.....	» Martín Echevarría Navarro.....	Idem.....	25	diciembre.....	1909
Idem.....	1.º teniente.....	» Jesús López Osorio.....	Idem.....	28	mayo.....	1910
Idem.....	Otro.....	» Ramón Gallego Márquez.....	Idem.....	30	diciembre.....	1911
Idem.....	Otro.....	» Leandro Orbañanos Gómez.....	Idem.....	9	septiembre.....	1912
Caballería.....	Comandante.....	» Pedro Montaner Bennasar.....	Idem.....	4	idem.....	1905
Idem.....	1.º teniente.....	» Juan Rodríguez Fernández.....	Idem.....	8	febrero.....	1910
Artillería.....	Comandante.....	» Ramón Fernández Urrutia y Sola.....	Idem.....	3	agosto.....	1909
Idem.....	Capitán.....	» Gregorio Lacruz Peñalva.....	Idem.....	29	idem.....	1909
Idem.....	Otro.....	» Francisco Roig Garrués.....	Idem.....	6	marzo.....	1913
Ingenieros.....	Otro.....	» Eduardo Gallego Ramos.....	Idem.....	8	mayo.....	1910
Idem.....	Otro.....	» Ramón de Aguirre y Martínez Valdivielso.....	Idem.....	10	febrero.....	1913
Carabineros.....	1.º teniente.....	» Juan Soñora Díaz.....	Idem.....	8	abril.....	1912
Idem.....	Otro.....	» Constantino González García.....	Idem.....	10	enero.....	1913
Idem.....	Otro.....	» Valentín Martínez Taboada.....	Idem.....	10	idem.....	1913
Guardia Civil.....	Otro.....	» Francisco Martínez González.....	Idem.....	25	julio.....	1912
Idem.....	Otro.....	» Florencio Quintana Goñi.....	Idem.....	25	idem.....	1912
Inválidos.....	T. coronel.....	» Ramón Mora Anglada.....	Idem.....	6	junio.....	1907
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Curto Mesonero.....	Idem.....	12	febrero.....	1907

Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del corriente mes, promovida por el soldado del regimiento Infantería del Infante, Angel Torradellas Viñas, en solicitud de que se le apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento por haber sido reemplazado del servicio sus dos hermanos José y Pablo, pertenecientes á los reemplazos de 1904 y 1911, y hallándose comprobado cuanto el recurrente expone y que éste se halla acogido á los beneficios del art. 267 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.) se ha servido dis-

poner que se haga aplicación de los beneficios que se solicitan y como consecuencia que se considere satisfecho con las 500 pesetas que ha ingresado, el total importe de las cuotas que señala el art. 270 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Daniel Llorente París, vecino de Mantinos (Palencia), en solicitud de que se declare excedente de cupo á su hijo Tomás Llorente Puebla, el Rey (q. D. g.), de

De acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Valencia, perteneciente al reemplazo del año próximo pasado D. Pedro Rodríguez y González Tarrago, en solicitud de que se le autorice para permutar los beneficios del art. 267 de la vigente ley de reclutamiento á que se halla acogido, por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 276 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel López Incógnito, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 6.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896; resultando que el interesado pertenece al reemplazo de 1911 en el que fué declarado soldado, y que la excepción que ahora propone la funda en que un hermano llamado Silverio falleció en 11 de octubre de dicho año; resultando que dicho Silverio era menor de 17 años en el acto de la clasificación de aquél, circunstancia que no fué alegada; considerando que si bien dicho hermano falleció después del ingreso en caja del Manuel, tal hecho ocurrió cuando era menor de 17 años, ó sea en edad en que no podía legalmente atender al sostenimiento de la madre, motivo por el cual no alteró el fallecimiento las circunstancias de la familia, á los efectos de la excepción del servicio que se solicita, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en el art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Borrueco Ruiz, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Jaime Montaner Rovira, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 93 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que no se halla comprobada la pobreza de la madre del interesado, ni por lo tanto del auxilio que éste pudiera prestarle para mantenerse, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del art. 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento de Gerona, cuya plana mayor reside en Zaragoza, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 del mes actual.

Madrid 18 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns-

* * *

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente á caja, que se halla vacante en el regimiento de la Reina núm. 2, cuya plana mayor reside en Córdoba, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 del mes actual.

Madrid 18 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns-

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera correspondientes á cornetín y bajo, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de La Palma número 20, cuya plana mayor reside en Santa Cruz de la Palma, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 del mes actual.

Madrid 18 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del depósito de ganado de Melilla, José Hito Donaire, pase destinado con la categoría de herrador de tercera al regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

Señor...

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado de la sección de tropa de la Escuela Superior de Guerra, José Crespo Lucerga, pase destinado al regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería y el de igual clase de Lanceros de la Reina, 2.º del arma Juan Trenado Corraliza, á la citada sección de tropa

de dicha Escuela, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 19 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer quede rectificadas la circular de esta sección de 17 del mes actual (D. O. núm. 134), por la que se destina al soldado Eladio Mateo Sánchez á la sección de tropa de la Escuela de Equitación militar, en el sentido de que dicho individuo pertenece al regimiento de Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, y no al del Príncipe.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 20 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Sección de Intendencia

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla décima de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6) y por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se publica á continuación la alteración de la escala de sargentos reenganchados con premio (relación núm. 1).

Madrid 14 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Manuel Fábregas del Pilar.

Relación núm. 1.

Bajas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Comandancia Campaña de Melilla.....	Marcelo Carrascal Sinova.....	Ingreso en el Cuerpo Auxiliar.

Madrid 14 de junio de 1913.—*Fábregas del Pilar.*

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Señor. Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Josefa Corrales López y termina con Antonia Casas Más, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por

las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la unida relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento á favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Córdoba.	Josefa Corrales López	Madre	»	Soldado, Florencio García Corrales	182	50		14	mayo...	1912	Córdoba	Iznajar	Córdoba	
Id. Zaragoza.	Narcisca Barrachina Aguirre	Idem	»	Idem, Conrado Julio Díez Barrachina	182	50		25	dicbre.	1911	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Id. Toledo.	Fernando Fernández Rodríguez	Padres	»	Idem, Julián Fernández García	182	50		8	octubre	1911	Toledo	Herrerueta	Toledo	
Id. Cádiz.	Tomasa García González	Idem	»	Idem, José Roldán López	182	50		28	dicbre.	1911	Cádiz	Algodonales	Cádiz	
Id. Alicante.	Dolores López Torralba	Idem	»	Idem, Fernando Molines Alemany	182	50		28	idem...	1911	Alicante	Concentalna	Alicante	
Id. Salamanca.	Antonio Molines Picornell	Padre	»	Idem, Gregorio Marcos Redondo	182	50		28	idem...	1911	Salamanca	Cespedosa de Tormes	Salamanca	
Id. Málaga.	Juan Marcos Gil	Padres	»	Idem, Antonio Cabra Rojo	182	50		25	agosto.	1911	Málaga	Málaga	Málaga	
Id. Cáceres.	Brigida Redondo Gil	Madre	»	Idem, Francisco Rebollo Palacios	182	50		19	enero.	1912	Cáceres	Aldeacentenera	Cáceres	
Id. Avila.	Laureana Rojo Cerezo	Padres	»	Idem, Vicente de la Fuente Gómez	182	50	8 de julio de 1860.	8	octubre	1911	Avila	Navalperal de Tormes	Avila	
Id. Cáceres.	Cayetano Rebollo Hijuelo	Padres	»	Idem, Julio Sancho Sánchez	182	50		28	dicbre.	1911	Cáceres	Hinojal	Cáceres	
Id. Badajoz.	Leandra Palacios Vivas	Padre	»	Idem, Cándido Vivas Milán	182	50		8	octubre	1911	Badajoz	Nogales	Badajoz	
Id. Teruel.	Jullán de la Fuente Labrador	Idem	»	Idem, Ramón Fuertes Santafé	182	50		28	dicbre.	1911	Teruel	Rubielos de Mora	Teruel	
Id. Granada.	Gregorio Sancho Molano	Padres	»	Idem, Antonio González Perea	182	50		8	octubre	1911	Granada	Granada	Granada	
Id. Cádiz.	Lorenza Sánchez Bermejo	Idem	»	Idem, José Ruiz Mateos	182	50		1	idem...	1911	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
Id. Barcelona.	Andrés Avelino Vivas Ramírez	Idem	»	Idem, Antonio Ortigosa Cuenca	182	50		22	enero...	1913	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(A)
Id. Tarragona.	Isabel Milán González	Idem	»	Soldado, Abdón Alvarez Alfageme	182	50		28	julio...	1909	Valladolid	Villabellid	Valladolid	(B)
Id. Teruel.	Modesto Fuertes Alegre	Idem	»	Idem, Tomás Amorós Moureal	182	50		28	mayo...	1912	Tarragona	Cervera de Ebro	Tarragona	(C)
Id. Córdoba.	Petra Santafé Bertolin	Idem	»	Idem, Joaquín Sancho Gálvez	182	50	15 julio 1896 y 8 julio 1860.	8	enero	1908	Teruel	Camarillas	Teruel	
Id. Ciudad Real.	Manuela Gálvez Gascón	Madre	»	Idem, Francisco Castillo Poyato	182	50		31	idem...	1913	Córdoba	Zuheros	Córdoba	
Id. Ciudad Real.	Antonio Castillo Jiménez	Padres	»	Idem retirado como inutilizado en campaña, Ramón Nieto Díez	182	50		25	agosto.	1912	Ciudad Real	Almadén	Ciudad Real	(D)
Id. Ciudad Real.	Maria del Carmen Poyato Poyato	Idem	»											
Comandante general de Ceuta.	Isabel Nieto Fernández	Huérfana	Viuda	Músico de 1.ª, Cristóbal Casas Guerrero				25	abril...	1908	Cádiz	Ceuta	Cádiz	(E)
	Maria Más Balongo	Viuda	»											
	Luis Casas Más	Huérfano	»											
	Miguel Casas Más	Idem	»											
	Maria de la Concepción Casas Más	Idem	Soltera											
	Maria del Rosario Casas Más	Idem	Idem											
	Antonia Casas Más	Idem	Idem											

(A) Se le transmite la pensión que por real orden de 13 de mayo de 1875, se otorgó á su madre, viuda del causante, Antonia Martínez Salazar, habiéndose justificado que por el fallecimiento de su esposo no le han quedado derechos pasivos.

(B) Con el carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciba si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar donde resida.

(C) Se le concede la pensión desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á los de su instancia en solicitud del beneficio.

(D) Se le transmite la pensión que por real orden de 27 de abril de 1901, se concedió á su hermana, huérfana también del causante, Crisanta Romana Nieto Fernández, la cual ha contraído matrimonio en 9 de mayo de 1909, habiéndose justificado que á la corriente no le han quedado derechos pasivos por el fallecimiento de su marido ocurrido el 24 de agosto de 1912.

(E) Se les concede mientras residan en posesión ó plaza de Africa, media ración á la viuda, ó sean 7,50 pesetas al mes y un cuarto de ración, equivalente á 3,75 pesetas mensuales, á cada uno de los hijos, más la mitad de cada una de dichas sumas respectivamente, como aginaldo en el mes de diciembre de cada año, abonándoseles á la viuda y á cada una de las hijas mientras conserven su actual estado civil; al huérfano Luis, hasta el 10 de agosto de 1910, que cumplió los 17 años de edad y al Miguel, hasta el 23 de mayo de 1915, en que también cumplirá los 17 años de edad, á no ser que antes obtenga plaza en el Ejército ó haber del Estado por otro concepto; efectuándose los pagos correspondientes á los menores de edad, por medio de su madre mientras conserve la patria potestad, y si la perdiere, por medio de tutor.

Madrid 18 de junio de 1913.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

PARTE NO OFICIAL

**DIPUTACION Y CONSEJO DE LA GRANDEZA
DE ESPAÑA**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la convocatoria de 21 de mayo último, inserta en el *Diario Oficial* de ese Ministerio del 25 de dicho mes (núm. 112), son varias las instancias que se han presentado sin los documentos que justifiquen las circunstancias en que se hallan los recurrentes para pedir las casas que la

Grandeza dona al Ejército; y como el plazo marcado en la circular para la adjudicación no es el suficiente, con el fin de que puedan aportarse los datos que son indispensables para formar juicio, ha acordado esta Diputación que para la adjudicación de los inmuebles se amplie el plazo hasta el 15 de septiembre próximo, para que se completen los expedientes y pueda en su día elevar á S. M. el Rey (q. D. g.) la correspondiente propuesta de adjudicación.—El Decano,
Tamames.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA